

**LEY Nº 6.501**

**Donando a la Cooperadora del instituto adscripto de segunda enseñanza "Juan José Castelli", de Castelli, terreno fiscal que ocupa actualmente**

Departamento de Economía y Hacienda.

*El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de*

**LEY**

Art 1º Dónase a la Cooperadora del Instituto Adscripto de Segunda Enseñanza "Juan José Castelli", el terreno fiscal que dicha institución ocupa actualmente, ubicado en la intersección de las calles Sarmiento y Pellegrini de la localidad de Castelli, partido del mismo nombre, cuyas dimensiones son: sesenta y cuatro metros cuarenta y tres centímetros (64,43 m.) de frente a la calle Sarmiento, por treinta y nueve metros sesenta y tres centímetros (39,63 m.) de frente a la calle Pellegrini y tres metros diecinueve centímetros (3,19 m.) en su ochava o lo que en más o en menos resulte de la mensura a practicarse oportunamente, cuya designación catastral es Circunscripción I, Sección A, Manzana 37 y Manzana 11, Lote 2a, según título y dominio inscripto al folio 253 v. del año 1894 Serie B., Tomo 1 en el Registro de la Propiedad.

Art. 2º En el caso de que la institución beneficiaria se disolviera y no diere al bien el destino fijado en el artículo anterior, queda facultado el Poder Ejecutivo para constituirla en mora y solicitar la revocatoria de la donación efectuada.

**Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.**

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los diez días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y uno.

HÉCTOR PORTERO.

*Juan Carlos Monti.*

Secretario de la C. de DD.

ARTURO A. CROSETTI.

*Juan José M. Raimondi.*

Secretario del Senado.

La Plata, 28 de agosto de 1961.

**Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.**

**ALENDE.**

**A. N. MOAVRO.**

**Decreto Nº 9.461.**

**Registrada bajo el número seis mil quinientos uno (6.501).**

**FELIPE DÍAZ O'KELLY.**

---